TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-444/2019

ACTORES: SANTOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE SAN ÁNDRES TLACHICHILCO, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de junio de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA POR ESTRADOS a la parte actora y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**. ----------

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-444/2019

ACTORES: SANTOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de junio de dos mil veintidós.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Massiel Nava Cuatecontzi**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guarda el expediente.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 150, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional **se acuerda:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que mediante acuerdo plenario de veintidós de diciembre de la pasada anualidad dictada en el expediente TEV-JDC-444/2019, se dictaron los siguientes efectos:

(...)

QUINTO. Efectos del acuerdo plenario

*93. En virtud de lo razonado, al haberse declarado en **vías de cumplimiento la sentencia de mérito**, se ordena al Ayuntamiento de Tlachichilco, Veracruz, para que, dentro del término de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo plenario:*

> *a) Modifique su presupuesto de egresos dos mil veintidós, de tal manera que en él se establezca como obligación o pasivo en cantidad*

[1] Ostentándose como agentes y subagentes municipales de diversas congregaciones y/o rancherías pertenecientes al municipio de Tlachichilco, Veracruz.

> *liquida el pago de salarios de los Agentes y Subagentes Municipales correspondientes al ejercicio de 2019, conforme a los parámetros establecidos en el fallo de origen.*
>
> *b) Pague la totalidad de las remuneraciones de todos los Agentes y Subagentes Municipales, correspondientes al presupuesto de 2019,* ***por lo que deberá tomar en consideración los pagos ya realizados y remita las constancias de pago pertinentes.***
>
> *(...)*

En consecuencia, tomando en consideración que resulta un hecho notorio en términos del artículo 361 del Código Electoral de Veracruz, que a partir del uno de enero de dos mil veintidós, las personas vinculadas originalmente con el cumplimiento de la sentencia de origen han concluido con el cargo.

No obstante, este órgano jurisdiccional debe vigilar el cumplimiento de sus determinaciones[2], con independencia de que actualmente el cuerpo edilicio y titulares de los órganos vinculados sean otros, por lo que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 150, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional que faculta a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver sobre el cumplimiento del presente juicio, **se requiere nuevamente** lo siguiente:

> **i)** Al **Ayuntamiento de Tlachichilco**, **Veracruz,** para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe y justifique a este Tribunal Electoral sobre las acciones realizadas, tendentes al cumplimiento de la sentencia, es decir lo siguiente:

---

[2] Como lo establece la Jurisprudencia **24/2001** de rubro: "**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES".** Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, página 28, así como en la página de internet http://portal.te.gob.mx/.

a) Modifique su presupuesto de egresos dos mil veintidós, de tal manera que en él se establezca como obligación o pasivo en cantidad liquida el pago de salarios de los Agentes y Subagentes Municipales correspondientes al ejercicio de 2019, conforme a los parámetros establecidos en el fallo de origen.

b) Pague la totalidad de las remuneraciones de todos los Agentes y Subagentes Municipales, correspondientes al presupuesto de 2019, ***por lo que deberá tomar en consideración los pagos ya realizados y remita las constancias de pago pertinentes.***

(...)

Sin que pase inadvertido que si bien dichas ejecutorias datan del año dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, año en el cual la integración del cabildo estaba constituido por los regidores anteriores, dichas obligaciones fueron impuestas al cabildo como **ente edilicio**, por lo cual, la actual integración se encuentra constreñida al cumplimiento de lo ordenado en dichos fallos.

En tal sentido, tanto la actual integración del Ayuntamiento de Tlachichilco, Veracruz, deberá cumplir con lo anterior, dentro del término de **cinco días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y **posteriormente** por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se le precisa a dicha autoridad que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una medida de apremio, consistente en una **multa** hasta de cien veces del valor diario de Unidad de Medida y Actualización conocida como UMA, en términos de lo establecido en el artículo 374, fracción III del Código Electoral de Veracruz.

Además, se apercibe a dicha autoridad que, de no atender el presente requerimiento se resolverá con las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al **Ayuntamiento de Tlachichilco, Veracruz**; por **estrados** a la parte actora y a los demás interesados, así como en de la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en este asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta

Massiel Nava Cuatecontzi

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ